



**Fallo Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 084/2/2026**  
**“ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS IMPRESOS PARA LA SECRETARÍA DEL**  
**TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo Desierto** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 084/2/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS IMPRESOS PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **14-006-2026**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **27 de marzo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **02 de abril de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **09 de abril de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 (dos) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - **DDV SOLUCIONES S.A. DE C.V.**
  - **SALVADOR RAMIREZ LIRA**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 084/2/2026
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS IMPRESOS PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR, utilizando el criterio de evaluación BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. Row 1: CUMPLE con los requisitos legales... DDV SOLUCIONES S.A. DE C.V. Row 2: NO CUMPLE con los requisitos legales... SALVADOR RAMIREZ LIRA - No presenta Anexo 12...

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmada en el Anexo 1; por lo que la propuesta del licitante DDV SOLUCIONES S.A. DE C.V. CUMPLE documentalmente, contrario al licitante SALVADOR RAMIREZ LIRA, quien NO CUMPLE, por lo que su propuesta se desecha documentalmente.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite el siguiente:

FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

" Artículo 72 (...)

"...VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

**Fallo Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 084/2/2026**  
**“ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS IMPRESOS PARA LA SECRETARÍA DEL**  
**TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y...”.

**Segundo.** En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa** de lo correspondiente a la presente Licitación Pública Local **LPL 084/2/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

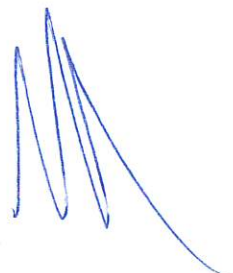
“ Artículo 71(...)

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria o bien optar por la adjudicación directa...”.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **15 de abril del 2026**.

**Elaboró: Emma Itzel Narváez Acosta.**  
**CARGO: COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS.**





Fallo Desierto  
Licitación Pública Local LPL 084/2/2026  
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS IMPRESOS PARA LA SECRETARÍA DEL  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"  
Sin Concurrencia del Comité

**ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE JALISCO.

**JESÚS HERNÁNDEZ PLASCENCIA**  
AUXILIAR ESPECIALIZADO B DE LA SECRETARÍA DEL  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 084/2/2026
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS IMPRESOS PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: No., Documentos, DDV SOLUCIONES S.A. DE C.V., and SALVADOR RAMIREZ LIRA. It lists 13 items related to document evaluation, such as 'Propuesta Técnica', 'Anexo 2 Manifiesto de Personalidad', etc.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the table.

Handwritten mark or signature in blue ink on the right side of the table.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



**Fallo Desierto**  
**Licitación Pública Local LPL 084/2/2026**  
**“ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS IMPRESOS PARA LA SECRETARÍA DEL**  
**TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

**Resolutivo:** El Proveedor **DDV SOLUCIONES S.A. DE C.V.** SI CUMPLE con los requisitos legales establecido en las bases, por lo tanto, se declara solvente documentalmente, contrario al licitante **SALVADOR RAMIREZ LIRA**, quien NO CUMPLE documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

**Elaboró: Emma Itzel Narváez Acosta.**  
**CARGO: COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS.**